



# Resolución Directoral

N° 00539-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de diciembre de 2021

## VISTO:

El Informe N° 00760-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 17 de diciembre de 2021 de la Dirección Académica mediante el cual solicita se apruebe la Directiva del “Uso de la Plataforma Antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la ENSF José María Arguedas”; con (06) folios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el Art. 45°, establece como exigencia para la obtención del Grado de Bachiller, la elaboración y presentación de un trabajo de investigación y para el Título de Licenciado, la elaboración, presentación y sustentación de una tesis;

Que, en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, señala que las universidades, instituciones y escuelas de educación superior en general son responsables de implementar, en sus procedimientos y normativa interna, las medidas conducentes a proteger los derechos de autor y propiedad intelectual,

EXPEDIENTE: DAIE2021-INT-0018282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 14E755



consiguiendo hacer uso de los soportes tecnológicos que correspondan, a efectos de evitar el plagio de los trabajos de investigación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas cuenta con los servicios de la plataforma antiplagio con la finalidad de fortalecer la calidad académica, desarrollo científico y prevenir el riesgo de plagio de los trabajos de investigación, monografías y tesis elaborados por los estudiantes de esta casa de estudios;

Que, mediante INFORME 00090-2021-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAIE y documento del visto, la Jefa del Departamento Académico de Investigación Educativa y la Dirección Académica solicita se apruebe la directiva “Uso de la plataforma antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas” presentado por la Jefatura del Departamento Académico de Investigación Educativa;

Que, la directiva “Uso de la plataforma antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, es una herramienta muy importante en el contexto de la comunicación académica, el plagio consiste en utilizar ideas o contenidos ajenos como si fueran propios; es plagio, tanto si obedece a un acto deliberado como a un error; la proporción de la obra copiada, tampoco es significativa para calificar como plagio; en poca o en mucha proporción sigue siendo plagio;

Que, mediante Memorándum N° 02079-2021-ENSFJMA/DG, el Director General, solicita expedir la Resolución Directoral aprobando el “Uso de la plataforma antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”.

Estando a lo propuesto y visado por la Dirección Académica, y;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220; y con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED - Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Directiva N° 008-2021/DG-ENSFJMA “Uso de la plataforma antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”.

**Artículo 2º.- DISPONER**, la inmediata implementación de la presente Directiva, a través de la Dirección Académica.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a las direcciones correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

EXPEDIENTE: DAIE2021-INT-0018282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:


[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 14E755



**Artículo 4º.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
  
Mg. SIMÓN DOMÍNGUEZ ANCCASI  
Director General

**EXPEDIENTE: DAIE2021-INT-0018282**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **14E755**





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Directiva N° 008-2021/DG-ENSFJMA

### **"USO DE LA PLATAFORMA ANTIPLAGIO PARA EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"**

#### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00539-2021 ENSFJMA/DG-SG**

##### **I. OBJETIVO**

Regular y uniformizar el uso de la plataforma antiplagio en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

##### **II. ALCANCE**

La aplicación de la presente Directiva es de cumplimiento para los estudiantes, egresados, docentes y trabajadores no docentes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

##### **III. BASE LEGAL**

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Resolución de Consejo Directivo N° 033-026-SUNEDU-CD, que aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI
- Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

##### **IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

4.1 **USUARIOS DE LA PLATAFORMA ANTIPLAGIO**, podrán hacer uso de la plataforma antiplagio todos los trabajadores docentes, trabajadores no docentes y estudiantes de la ENSFJMA para la revisión de productos académicos, estableciéndose las siguientes prioridades:

- a) Docentes en calidad de asesores o revisores, que soliciten la revisión de productos académicos de estudiantes o egresados, que les hayan sido formalmente asignados.
- b) Estudiantes que soliciten la revisión de productos académicos de su autoría.
- c) Docentes que soliciten la revisión de productos académicos de su autoría.
- d) Trabajadores no docentes que soliciten la revisión de productos académicos de su autoría.
- e) Egresados que soliciten revisión de proyectos de investigación, trabajos de investigación, trabajos académicos, trabajos de suficiencia o tesis de su autoría; para ser presentados en la ENSFJMA.

La revisión de cualquier documento de naturaleza o condición distinta a las descritas será solicitada por escrito a la Dirección Académica.

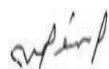


- 4.2 **CONDICIONES DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD ARGUEDIANA EN GENERAL**, los docentes que cumplen la función de revisores, asesores y están a cargo de los cursos de Investigación Musical, Investigación I y II; y Seminario de Tesis I y II, cuentan con acceso a una cuenta Turnitin que es tramitada por Dirección Académica, quien constituye el administrador principal del servicio del sistema antiplagio. Los usuarios y cuentas activas son coordinadas e informadas desde el departamento de Investigación educativa al iniciar los periodos académicos.



**Los docentes usuarios deberán configurar<sup>1</sup> la entrega de trabajos tomando en consideración fundamentalmente los siguientes aspectos:**

- ✓ **Se ingresará el archivo con la opción “sin depósito”**
- ✓ **Se utilizará como único filtro la opción: “excluir fuentes que contengan menos de 15 palabras”.**



- 4.3 **CONDICIONES PARA LA REVISIÓN DE TESIS, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TRABAJOS ACADÉMICOS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA INGRESADOS FORMALMENTE PARA REVISIÓN FINAL.** En estos casos, será generado un reporte de similitud por la Jefatura de Investigación Educativa. Esta revisión se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- ✓ **Se ingresará el archivo con la opción “sin depósito”**
- ✓ **Se utilizará como único filtro la opción: “excluir fuentes que contengan menos de 15 palabras”.**
- ✓ **Para proseguir con los procesos de formalización de los PLANES DE TESIS, TESIS, TRABAJOS DE INVESTIGACION, TRABAJOS ACADÉMICOS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, el reporte de similitud no debe superar el 30%**



El reporte así generado será entregado a los docentes revisores.

Si el documento no satisface la exigencia de originalidad, será responsabilidad del revisor entregar el reporte de similitud en formato digital PDF al autor del trabajo para que efectúe los últimos ajustes bajo la supervisión de su asesor.

Cuando en el reporte se observe un índice de similitud superior al 30 %, se pedirá al autor del trabajo que revise la originalidad del documento. Si se verifica la originalidad, aun cuando el índice de similitud sea superior al 30 %, el asesor deberá fundamentar en su informe la necesidad de mantener tal índice de similitud.

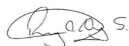


Para la aprobación del trabajo, deberá eliminarse todas las coincidencias que no estén debidamente citadas y referenciadas, siempre que se trate de conceptos complejos.

**Levantadas todas las observaciones que hubieran formulado los docentes revisores, la Oficina de Grados y Títulos ingresará la versión final del trabajo para una última revisión de originalidad, utilizando la opción “con depósito”, quedando así almacenado en la base de datos de la plataforma antiplagio. El autor del trabajo recibirá luego de esa revisión final:**

- ✓ En versión digital, enviado por correo electrónico, el reporte de similitud, completo en formato PDF.
- ✓ En formato físico cuando las condiciones de presencialidad correspondan.

<sup>1</sup> Para mayores precisiones de configuración se ha elaborado un breve manual, con el fin de evitar y disminuir los casos reiterativos de trabajos subidos “con depósito” que posteriormente elevan los porcentajes de coincidencia y dilatan los procesos de revisión de planes de tesis y tesis.



## V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 5.1 Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva, será resuelta por la Dirección General.
- 5.2 En el caso que la ENSFJMA contrate otra plataforma antiplagio, los lineamientos generales de la presente Directiva se mantendrán, debiendo adaptarse las denominaciones y redacción, en lo que fuera necesario.
- 5.3 Las normas contenidas en la presente Directiva, así como cualquier modificación serán comunicadas a todo el personal docente, no docente y estudiantes, exhibidas en los espacios requeridos de forma física y a través de los canales de comunicación virtuales de la institución.



HIPÓLITO MÁXIMO ÁNGULO EUFRACIO  
DIRECTOR ACADÉMICO

